



**Presidencia de la Nación**  
**República Argentina**  
Secretaría Legal y Técnica  
Unidad de Auditoría Interna

*"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"*

## **Cuenta de Inversión 2023**

**Informe de Auditoría N° 2/2024.**

**Unidad de Auditoría Interna**  
BUENOS AIRES – ABRIL 2024



Presidencia de la Nación  
República Argentina  
Secretaría Legal y Técnica  
Unidad de Auditoría Interna

*"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"*

# INFORME EJECUTIVO



## Cuenta de Inversión 2023

---

### INFORME DE AUDITORÍA N° 2/2024

#### ANEXO I – Informe de Auditoría Resolución N° 10/2006 SGN – Ejercicio 2023

##### I. Introducción

El presente informe se presenta con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

##### II. Objeto

Evaluar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 10/06 SGN relacionado a la cuenta de inversión del ejercicio 2023.

##### III. Alcance

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable de la Secretaría Legal y Técnica.

Los procedimientos particulares aplicados son los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizadas para confeccionar la documentación.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Verificación por muestreo de las transacciones registradas durante 2023 con su correspondiente documentación respaldatoria ([Anexo III](#)).
- Pruebas tendientes a establecer la suficiencia y correlación de la documentación respaldatoria de las transacciones ([Anexo III](#)).
- Verificación de la concordancia de las cifras e información incluida en los cuadros de la cuenta de inversión, anexos y estados con los registros contables. ([Anexo III](#))
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados ([Anexo III](#)).



- Comprobación de que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación ([Anexo III](#)).
- Procedimientos tendientes a validar saldos de arqueos y saldos contables al 31 de diciembre de 2023 ([Anexo III](#)).
- Seguimiento de las acciones encaradas por el Organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de hallazgos ([Anexo V](#)).

Corresponde mencionar que para facilitar la localización de los respectivos papeles de trabajo que documentan la presente labor de auditoría, a lo largo del presente, se referenciarán con letra cursiva.

#### IV. Marco de Referencia

---

Normativa aplicable al presente Informe:

Resolución N° 294/2023 de la Secretaría de Hacienda y Disposición N° 71/10 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias (Manual de Cierre del Ejercicio Anual) y normas complementarias de auditoría para el ejercicio 2023.

El MARCO LEGAL se describe en el [ANEXO VII](#) del presente informe de auditoría.

#### V. Aclaraciones previas al informe

---

**Contexto institucional:** En relación al período auditado (2023), es dable destacar que la Secretaría de la Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación se designó por Decreto N° 24/2019 del 10/12/2019 hasta el 10/12/2023 y al de la presente Gestión mediante Decreto N° 17/2023 a partir del 11/12/2023.

#### VI. Conclusión

---

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación resulta suficiente para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2023, señalándose que no se han evidenciado observaciones que ameriten la implementación de acciones correctivas.

Buenos Aires, 15 de abril 2024.



## Cuenta de Inversión 2023

### INFORME DE AUDITORÍA N° 2/2024

#### ANEXO II – DETALLE ANALITICO INFORME DE AUDITORIA RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN – Ejercicio 2023

##### OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL ÁREA AUDITADA, GRADO DE IMPACTO Y COMENTARIOS A LA OPINIÓN DEL ÁREA AUDITADA

Es dable de destacar que no se han evidenciado observaciones que ameriten la implementación de acciones correctivas

##### Cumplimiento punto m) Análisis relativo a la administración de los excedentes financieros temporarios:

En cumplimiento de la resolución SIGEN N° 141-2024 del 21/03/2024 en su artículo N°1 que incorpora este *título m) al Anexo II "DETALLE ANALÍTICO INFORME DE AUDITORÍA" de la Resolución SIGEN N° 10/2006* y que en su artículo N° 2 Establece que las Unidades de Auditoría Interna deberán implementar, para la realización de la auditoría y elaboración de la "Cuenta de Inversión para el Ejercicio 2023" y subsiguientes, aquellos procedimientos que permitan evaluar la gestión ejercida sobre la administración de los excedentes financieros temporarios.

Se solicitó mediante nota NO-2024-31149206-APN-UAI#SLYT de fecha 25 de Marzo de 2024 a la Dirección General de Administración (en adelante DGA) información sobre el tratamiento y la administración de los excedentes financieros temporarios.

Mediante nota N° NO-2024-31256971-APN-DGA#SLYT de fecha 25 de Marzo de 2024 la DGA informó lo siguiente: *"Al respecto se informa que el SAF 338 - Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación no administra excedentes financieros temporarios"*.

Por lo manifestado por la DGA, no corresponde evaluar la gestión ejercida sobre la administración de los excedentes financieros temporarios dado que el Servicio de Administración Financiera (en adelante SAF) 338 no los administra.